

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PUERTAS FRIGORIFICAS ITALICA SLL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-799

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Aprobada la matrícula para la exacción de la Tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, y residuos sanitarios, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Gestión Tributaria de Residuos, del Departamento de Gestión de Ingresos, sito en avenida de Málaga núm. 12, planta segunda, Edificio Metrocentro, por término de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los legítimos interesados podrán examinarlo y, en su caso, formular las alegaciones que consideren oportunas. La exposición pública producirá los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos.

A partir del día siguiente al que termine la exposición al público y durante el plazo de un mes, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; en idéntico plazo podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución expresa del mismo o a la finalización del plazo de un mes que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo a estos efectos.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa, y contra la resolución que ponga fin a la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla o, en su defecto, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de un año (si le corresponde el procedimiento ordinario) o de seis meses (si le corresponde el procedimiento abreviado ante el órgano unipersonal designado) que tiene dicho órgano para resolver la reclamación, en que se podrá considerar desestimada por silencio negativo a estos efectos.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Capítulo IV del Título V de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y su normativa de desarrollo, el artículo 137 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, así como en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla; y, finalmente, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a 19 de febrero de 2020.—La Directora del Departamento de Gestión de Ingresos, M. Asunción Fley Godoy.

36W-1360

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Francisco José Tojas Mellado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada, el día 19 de diciembre de 2019, se aprobó el proyecto de actuación denominado, «implantación de nuevas instalaciones de explotaciones agrícolas», en la parcela 121 del polígono 5, junto a Carretera A-371, a instancia de Joysal S.L.

Lo que se somete a información pública con los efectos del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Las Cabezas de San Juan a 29 de enero de 2020.—El Alcalde, Francisco José Tojas Mellado.

36W-892-P

CASTILLEJA DE GUZMÁN

Doña María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó acuerdo de aprobación inicial de expediente para la modificación de crédito núm. 1/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos parciales de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, se eleva a definitivo el acuerdo inicial.

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia el resumen por capítulos del Presupuesto,

una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Capítulo	Descripción	Inicial	Modificación	Definitivo	Modif. 1/2020	Modif. 1/2020	Crédito definit.
1	Gastos de personal	1220058,04	11754,39	1231812,43	-35420,78	26224,78	1222616,43
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	318182,92	1289,31	319472,23			
3	Gastos financieros	186000	0	186000			
4	Transferencias corrientes	34020	0	34020			
6	Inversiones reales	750	190799,46	191549,46	9196		200745,46
8	Activos financieros	4000	0	4000			
9	Pasivos financieros	74000	0	74000			

Capítulo	Descripción	Inicial	Modificación	Definitivo
1	Impuestos directos	660000	0	660000
2	Impuestos indirectos	10000	0	10000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	258544	0	258544
4	Transferencias corrientes	923577,99	0	923577,99
5	Ingresos patrimoniales	19260	0	19260
7	Transferencias de capital	0	44108,02	44108,02
8	Activos financieros	4000	159735,14	163735,14

En Castilleja de Guzmán a 21 de febrero de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Rodríguez Pérez.

36W-1474

LOS CORRALES

Decreto 90/2020.— En el uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.— Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 4 de abril de 2020, entre don José Luis García Peréa y doña María del Pilar Recamales Real, en el concejala de este Ayuntamiento, don Juan Jesús Peral Trujillo, en el periodo indicado.

Segundo.— Dar cuenta de la presente a don Juan Jesús Peral Trujillo, a los efectos oportunos.

Tercero.— Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa.

En Los Corrales a 14 de febrero de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Buensuceso Morillo Espada.

8W-1306

GILENA

BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AGENTES DE IGUALDAD EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE GILENA (SEVILLA)

Primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de Agentes de Igualdad para el punto de información a la mujer del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), para la constitución de bolsa de empleo, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral, así como, la cobertura de bajas o sustituciones laborales en este concreto personal.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

Queda supeditada la contratación de los candidatos seleccionados en cuanto a duración del contrato, el horario de trabajo así como la distribución de los días de prestación del servicio y el salario a percibir en base a lo establecido en el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de Sevilla y el Ayuntamiento de Gilena para el desarrollo del Programa de Igualdad 2020.

Dicha bolsa tendrá una validez de dos años o hasta que la misma se modifique o se deje sin efecto mediante resolución de Alcaldía.

Segunda. *Descripción de las principales funciones y tareas.*

Cometido/función:

1.— Analiza y diagnostica la realidad en relación a la igualdad de género.

2.— Diseña, dirige, coordina, implementa, gestiona y evalúa acciones, planes, programas, proyectos y estrategias para promover la igualdad de oportunidades.

Habilidades-competencias: Competencia técnica y metodológica:

* Análisis y diagnóstico de la realidad desde la perspectiva de género.

* Metodología de investigación cualitativa y cuantitativa.

* Diseñar, implantar y evaluar planes de igualdad y acciones positivas coordinando los distintos organismos y agentes implicados.